

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El "Programa de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.), convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2826, de fecha 31 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitana Sur y Decreto Exento N°449 de fecha 05 de Febrero de 2014, del Municipio.
- 2.- El Decreto Exento N°817, de fecha 21 de Febrero de 2014, el que contrata como Camillero al Sr. **IVAN MAURICIO RODRIGUEZ GUZMAN**, en el Centro de Salud Eduardo Frei M. (SAPU).
- 3.- El Decreto N°4593, de fecha 12 de Noviembre de 2014, que aprueba la Ejecución del Proyecto denominado "Apoyo Financiamiento para la Atención en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014.
- 4.- El Memorandum N°3339, de fecha 14 de Noviembre de 2014, visado por el Sr. Alcalde, el que crea el "Programa apoyo Financiamiento para Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, El contrato bajo modalidad Honorario del prestador, que a continuación se individualiza, en los términos que se señalan y que se hace efectivo a contar del 01 de Octubre de 2014.

NOMBRE : IVAN MAURICIO RODRIGUEZ GUZMAN

RUT

CARGO : Camillero

DIRECCIÓN

DE CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.

CONVENIO

: "Programa Apoyo Financiamiento para Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Eduardo Frei M., segundo semestre año 2014

DESDE : 01.10.2014

HASTA : 31.12.2014.-

2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2, 3 y 4 del presente Decreto.

3- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**